



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 040-2024-GDTI-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 14 de mayo de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

VISTO:

El expediente administrativo N° 2079 de fecha 17 de abril de 2024, expediente administrativo N° 2373 de fecha 02 de mayo de 2024, presentado por el Sr. **CARLOS ANDREI CHUQUIPIONDO VASQUEZ**, identificado con DNI N° 44673606, en representación de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**, el cual cuenta con permiso de operación dado con Resolución Gerencial N° 017-2018-GDU-MDTAI de fecha 23 de abril del 2018, solicita **RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN de la Resolución Gerencial N° 017-2018-GDU-MDTAI de fecha 23 de abril del 2018**, para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca, así como reconocimiento de la **Tarjeta Única de Circulación** para sus unidades vehiculares y **Reconocimiento de Conductor**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el artículo 18° inciso a) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre señala que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte en general de acuerdo a los Reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les otorguen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, la Ley de Transporte Público de personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, Ley N° 31917, señala que la autorización del servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5) es prestado por la persona jurídica que cuente con el respectivo título habilitante (permiso de operación) otorgado por la municipalidad distrital donde presta servicio.

Que, el artículo 81° numeral 3.2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público: otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el numeral 3.2) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, norma que aprueba el reglamento nacional de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados señala que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

El Artículo 44° de la Ordenanza 028-2015-MDTAI, señala que El transportador Autorizado que desee continuar prestando el Servicio Especial, deberá solicitar su Renovación dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación.

JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚPAC AMARU INCA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Que, el artículo 13° de la Ordenanza 028-2015-MDTAI, señala que es competencia de las municipalidades distritales de otorgar los permisos para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción.

El Artículo 40° de la Ordenanza N° 028-2015-MDTAI, establece que La Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante resolución otorgara autorización o permiso para el servicio de transporte especial de pasajeros, el cual se otorgará siempre que el peticionario cumpla con las condiciones de acceso previstos en el presente reglamento, así mismo la vigencia del permiso de operación será de seis (6) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga.

El Artículo 46°; de la Ordenanza N° 28-2015-MDTAI, La Tarjeta Única de Circulación, es el documento que acredita la habilitación de cada vehículo para la prestación del servicio. (...)

Que, la Ordenanza N° 001-2022-MDTAI con fecha 17 de enero de 2022 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece mediante el procedimiento N° 5.1.6 correspondiente a la Subgerencia de Transporte, los requisitos para solicitar: "autorización vía permiso de operación por incremento de vehículos", procedimiento N° 5.1.7 los requisitos para solicitar: "expedición de tarjeta de circulación de vehículos menores", procedimiento N° 5.1.9 constatación de características.

Que, mediante **INFORME N° 197-2024-MDTAI-GDTI-SGTSV**, de fecha **03 de mayo de 2024**, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, tras realizar la evaluación del **expediente administrativo N° 2079** de fecha 17 de abril de 2024, expediente administrativo N° 2373 de fecha 02 de mayo de 2024, presentado por el Sr. **CARLOS ANDREI CHUQUIPIONDO VASQUEZ**, identificado con DNI N° 44673606, en representación de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**, solicita **RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN de la Resolución Gerencial N° 017-2018-GDU-MDTAI de fecha 23 de abril del 2018**, para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca, así como reconocimiento de la **Tarjeta Única de Circulación** para sus unidades vehiculares y **Reconocimiento de Conductor**. ha opinado favorablemente respecto a la procedencia de lo solicitado, al haber cumplido con presentar los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 028-2015-MDTAI Ordenanza Que regula el servicio público especial de pasajeros en vehículos menores para el Distrito de Túpac Amaru Inca y de conformidad con el Texto Único de Procedimiento Administrativo aprobado por Ordenanza N° 001-2022-MDTAI vigente;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 231-2024-MDTAI/OGAJ** de fecha **10 de mayo de 2024**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tras realizar la evaluación del **INFORME N° 197-2024-MDTAI-GDTI-SGTSV** de fecha 03 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, es de opinión que: habiéndose cumplido con los requisitos que señala la normativa vigente, se declare **PROCEDENTE** el trámite de **RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIAL DE VEHICULO MENOR, TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA SUS UNIDADES VEHICULARES Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR**, solicitud presentada por la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**".

De conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores; Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados; Ordenanza N° 028-2015-MDTAI Ordenanza Que regula el servicio público especial de pasajeros en vehículos menores para el Distrito de Túpac Amaru Inca.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por los Artículos 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma N° 27680 y, 200 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por el que Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, DELEGA Facultades del Alcalde, a los Gerentes y Sub Gerentes, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2020-ALC-MDTAI, de fecha 17 de setiembre del 2020.

JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**, sobre **RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN** para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **RECONOCER** la expedición de treinta y ocho (38) Tarjetas Únicas de Circulación a la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**, señalando al mismo tiempo que la flota autorizada es la siguiente:

N°	N° EMPAD.	PLACA	PROPIETARIO
1	052	2327-5A	GUILLEN FAJARDO JORGE ARMANDO
2	077	2883-9Y	CHAVEZ HERNANDEZ JUANA ANDREA /ORMEÑO FLORES ALEXANDER AUGUSTO
3	124	1363-1B	PADILLA HERNANDEZ RICAR ANTONIO
4	161	1726-2Y	QUIROZ PALOMINO CESAR EDWIN
5	163	B1-8491	PAITAN QUISPE ELENA ELIZABETH
6	168	NG-37169	CASTILLO PEÑA ROGELIO CESAR / PANDO JORA GLADYS
7	170	B6-4294	PACO SAMANEZ JOSE OMAR
8	172	3291-6A	PAITAN QUISPE ELENA ELIZABETH
9	196	NI-38413	GUTIERREZ LIMACO LEONOR PAULINA / VILCA CAMASCA BERNABE RUFINO
10	218	5378-EB	LAZO CHAVEZ ELY JESUS
11	243	33109-4Y	ORMEÑO RIOS MARYORI DEL ROSARIO
12	283	6416-6F	SANTOS FLORES SUSANA ROSARIO /UNZUETA UGARTE LUIS ENRIQUE
13	300	5232-5Y	MAYHUA ARROYO JUAN OSWALDO / PEREZ CAMPOS MARIA ROSARIO
14	347	6375-IA	TASAYCO IZA CARLOS NELSON
15	360	NG- 61995	SERNA ARAUJO EDWIN ALFREDO
16	361	6552-MA	FLORES CASTILLO MARIA DEL ROSARIO
17	362	7988-TA	GUTIERREZ LIMACO LEONOR PAULINA
18	363	7960-WA	JERI HERNANDEZ ELYEL DEL ROSARIO
19	469	Y2-9431	JORDAN GARCIA JONATAN JOSUE
20	551	4854-6Y	MALDONADO VILCA JHON ANDERSON
21	588	6045-6Y	HUAMAN MARIN MARIA ISABEL/ PEÑA ESPINO JUAN CARLOS
22	593	0059-JB	CORDOVA GARCIA FELIX GILBERTO
23	623	0493-8F	BARRIOS NEGRI ERICSSON DARIO
24	636	C7-3747	JUSTO MARIANO ROGER
25	646	0967-8Y	MARTINEZ PAUCAR SANTOS HIPOLITO
26	655	9302-WB	ACEDO GUTIERREZ LEONOR PAULINA / CHUQUIPIONDO VASQUEZ CARLOS ANDREI
27	682	7186-GA	BARRIOS NEGRI ERICSSON DARIO
28	683	6641-3B	PECEROS RODRIGUEZ WILTON YOEL
29	692	3147-FB	MELGAR BARRIOS LUIS ANGEL
30	710	2569-5Y	MELGAR BARRIOS LUIS ANGEL
31	713	4884-BC	HUARANCA BRAVO PEDRO TOMAS
32	724	2419-NC	MAYHUA PEREZ RUTH ISABEL
33	726	B6-7730	PEÑA SANCHEZ ALEJANDRINO FELIX
34	727	0047-FA	TUMAY MEZA WILDER IVAN
35	728	8085-3Y	FLORES FLORES AREHAN DEL PIERO
36	731	1827-MC	GONZALES HERNANDEZ KERCY THAILY
37	744	A9-8397	CCENCHO FIGUEROA WILLIAM ALEXANDER
38	747	7038-OC	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN RICARDO

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR** el reconocimiento de veintiocho (28) Conductores a la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS AMIGOS DE SAN MIGUEL PISCO**, señalando al mismo tiempo que el padrón de conductores autorizados es el siguiente:

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº	CONDUCTORES	DNI	LICENCIA
1	GUILLEN FAJARDO JORGE ARMANDO	80528892	L- 80528892
2	ORMEÑO FLORES ALEXANDER AUGUSTO	44147464	L-44147464
3	PADILLA HERNANDEZ RICAR ANTONIO	45364596	L-45364596
4	UNZUETA PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	72866481	L-72866481
5	PAITAN QUISPE ELENA ELIZABETH	44310408	L-44310408
6	CARDENAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	42779539	L-42779539
7	PACO SAMANEZ JOSE OMAR	76410797	L-76410797
8	FORERO THOL ERIC GUILLERMO	22313608	L-22313608
9	VERGARA DOMINGUEZ GERSON ADEMIR	47174044	L-47174044
10	POLONIO AVILA EDUARDO SIMON	32786387	L-32786387
11	RIOS TIPIAN JOSE EDILBERTO	22269740	L-22269740
12	MAYHUA ARROYO JUAN OSWALDO	22250619	L-22250619
13	TAZAYCO IZA CARLOS NELSON	70255990	L-70255990
14	GUILLEN FAJARDO FREDDY JOSE	22303156	L-22303156
15	FLORES FLORES CESAR AUGUSTO	44734215	L-44734215
16	JERI HERNANDEZ LUIS ORLANDO	74220975	L-74220975
17	MALDONADO VILCA JHON ANDERSON	71856889	L-71856889
18	FRANCO FLORES JOSE MANUEL	45675878	L- 45675878
19	CORDOVA GARCIA FELIX GILBERTO	22308206	L-22308206
20	MORENO CARDENAS VICTOR GIANCARLOS	70167496	L-70167496
21	JUSTO MARIANO ROGER	48453378	L-48453378
22	CHUQUIPIONDO VASQUEZ CARLOS ANDREI	44673606	L-44673606
23	CASTILLO PANDO BRYAN JAIR	71381709	L-71381709
24	PECEROS RODRIGUEZ WILTON YOEL	40140343	L-40140343
25	MELGAR BARRIOS LUIS ANGEL	47467918	L-47467918
26	HUARANGA BRAVO PEDRO TOMAS	74715741	L- 74715741
27	GONZALES HERNANDEZ KERCY THAILY	74391165	L-74391165
28	CCENCHO FIGUEROA WILLIAM ALEXANDER	45787932	L-45787932

Artículo Cuarto. - La Asociación autorizada QUEDA SUJETA a la prohibición de prestar el servicio especial en carreteras, vías expresas, colectoras y arteriales, siendo factible solo cruzar por ellas a través de intersecciones semaforizadas o que cuenten con dirección policial conforme a la normatividad vigente.

Artículo Quinto. - La Asociación autorizada QUEDA OBLIGADA a cumplir con las normas legales vigentes; en caso de incumplimiento dará lugar a las sanciones y/o cancelación de la presente autorización según corresponda.

Artículo Sexto. - La presente Resolución tiene vigencia de seis (06) años contados a partir de la fecha 24 de abril de 2024 término de la Resolución Gerencial N° 017-2018-GDU-MDTAI de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 028-2015-MDTAI Ordenanza Que regula el servicio público especial de pasajeros en vehículos menores para el Distrito de Túpac Amaru Inca, y la Ordenanza N° 001-2022-MDTAI con fecha 17 de enero de 2022.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!